

## ORDENANZA Nº 2332/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: TRANSFIERANSE los derechos y acciones cedidas mediante Ordenanza Nº 1216/98 (Artículo 1º punto 19) al Sr. Domingo Omar Vieyra DNI Nº 20.321.055, a los tres hijos menores de edad de éste, atento a lo solicitado por el beneficiario, a saber:

- 1) MIGUEL ALEJANDRO VIEYRA DNI 36.997.262.
- 2) ROXANA VANESA VIEYRA DNI Nº 37.521.790 y
- 3) LEONEL LEANDRO OMAR VIEYRA DNI Nº 41.088.650

Artículo 2º.-: Que en ejercicio de la Patria Potestad, mientras los citados en al Artículo anterior sean menores de edad y no se hayan emancipado, estará a nombre de la madre, Sra. Claudia Edith Díaz, D.N.I. Nº 21.720.259, y una vez realizada la Escritura Traslative de dominio, se hará la aceptación de la cesión por parte de cada uno de ellos mientras hayan adquirido la mayoría de edad.

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones a los 31 días del mes de marzo de 2011.

Firmado: LAURA VERGERIO  
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ  
PTE. C.D.

DECRETO Nº 040/11- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2332/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de marzo de 2011.-

Capilla del Monte, 1 de abril de 2011.-

Firmado: MARIO A. GOMEZ  
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MPAL.